

Ref.: Envío de Resolución Nº: 324/16

Nº de Orden: 30.358/14

Buenos Aires, 20 MAY 2016

CUDAP: NOTA - AUC 002366

SEÑOR RECTOR

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente copia de la Resolución Nº: 324/16 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Sobre la base de lo establecido en la citada Resolución, su Universidad deberá iniciar el trámite de reconocimiento oficial del título correspondiente a esta carrera, ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Asimismo, le recuerdo lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 095/00 en relación con la publicidad de la instancia de acreditación en que se encuentra cada una de las carreras de posgrado. En particular, el artículo 1º establece: *"Las instituciones de Educación Superior de todo el país que promocionen o publiciten carreras de posgrado, deberán exhibir en caracteres gráficos fácilmente visibles, o expresar claramente por cualquier medio de difusión que empleen, la instancia de acreditación en que se encuentran cada una de estas ofertas ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria"*.

Saludo a usted atentamente.




DANIEL FERNANDO BARAGLIA
SECRETARIO GENERAL
CONEAU

**AL SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL CENTRO EDUCATIVO LATINOAMERICANO
DR. DANIEL CORIA
PRESENTE**

RESOLUCIÓN Nº: 324/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Maestría en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 05 de mayo de 2016

Carrera Nº 30.358/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Acta Nº 401, 410 y 414 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10, Nº 160/11 y Nº 2385/15, la Ordenanza Nº 059 - CONEAU, la Resolución Nº 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 439.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que se dicta en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se procure que los trabajos finales guarden pertinencia con los objetivos de la carrera.
- Se especifiquen en la normativa las horas teóricas y horas prácticas correspondientes a las asignaturas del plan de estudios.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

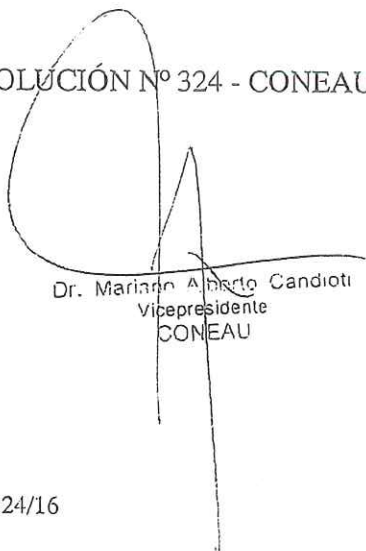
- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera.
- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para que se titulen en tiempo y forma.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- En el curso de la presente acreditación, cada dos años contados a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta tanto corresponda que solicite una nueva acreditación, la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos y la atención dada a las recomendaciones, incluyendo en él información actualizada sobre la cantidad de alumnos ingresantes y egresados por cohorte.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 324 - CONEAU - 16



Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU



Lic. NÉSTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 653/09. Las recomendaciones y observaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera.
Plan de estudios	Se implementen mecanismos destinados a garantizar un adecuado nivel de conocimientos de los alumnos ingresantes.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se incremente el número de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera.
Investigación	Se incrementen las actividades de investigación.
Seguimiento de alumnos	Se implemente un seguimiento de graduados.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-Se gestionó el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera. -En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta la Resolución Rectoral N° 10/15 que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera y la Resolución Rectoral N° 09/15 que aprueba el nuevo Reglamento de Posgrado de la Universidad.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	-Cambió el Director de la carrera. -En la respuesta a la vista se reglamentan las funciones del Director en la Resolución Rectoral N° 10/15. -En la respuesta a la vista se presenta la Resolución Rectoral N° 13/14 mediante la cual se designan a los integrantes de la Comisión de Maestría.
Plan de estudios	-La carrera se define con un perfil profesional. -En el acta de entrevista se informa que se ha realizado la nivelación a un solo postulante.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	En el acta de entrevista se consigna que se fue reemplazando parte del plantel por un nuevo cuerpo docente con título de posgrado con una retribución mayor.
Investigación	Se desarrollaron 4 nuevos proyectos de investigación.
Trabajo Final	-En la respuesta a la vista se reglamenta una nueva modalidad de trabajo final para la maestría profesional, el plazo de entrega y la composición del jurado mediante la Resolución Rectoral N° 10/15.
Seguimiento de alumnos	-Se graduó un alumno. -En la autoevaluación se informa que se incorporó al único graduado de la carrera a la Secretaría de alumnado para participar en el acompañamiento y seguimiento de los alumnos próximos a egresar.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, de la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, se inició en el año 2008, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (RR) N° 5/08 que crea la carrera, aprueba el título y el plan de estudios, el cual obra en anexo; y RR N° 15/13 que designa al nuevo Director de la maestría. También se gestionó el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita, aspecto que se le había solicitado en la acreditación anterior.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presenta: la RR N° 10/15 que aprueba el nuevo Reglamento de la carrera, el cual obra en anexo, y la RR N° 09/15 que aprueba el nuevo Reglamento de Posgrado de la UCEL. Asimismo se adjunta la RR N° 13/14 mediante la cual se designan a los integrantes de la Comisión de Maestría.

Se presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad Centro Educativo Latinoamericano y Swift Amour Argentina, convalidado por las máximas autoridades de las respectivas instituciones, para garantizar la realización de las actividades prácticas de los alumnos de la Maestría. Dicho convenio se encuentra vigente y establece que la empresa prestará sus instalaciones para la realización de las prácticas y la Universidad designará a un docente supervisor quien tendrá a su cargo la supervisión del proceso enseñanza-aprendizaje del practicante. Asimismo el convenio se renovará automáticamente si ninguna de las partes notificase lo contrario.

Dicho convenio resulta adecuado para garantizar que los alumnos realicen las actividades prácticas. La institución elegida es pertinente para el medio donde se localiza la Universidad.

Con respecto a la inserción institucional se advierte que dicha Maestría cumple con las necesidades de la zona y de las empresas locales. Asimismo hay vinculación con las empresas y con las carreras de grado que se dictan en la unidad académica.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Se observa que se deben discriminar y especificar las horas teóricas y horas prácticas correspondientes a las materias del plan de estudios.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por el Director y la Comisión de la Maestría integrada por 4 miembros, incluyendo al Director.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Relaciones Públicas, Universidad Argentina de la Empresa.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular de la cátedra Relaciones Laborales, UCEL. -Director de la Maestría.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí. Fue Director de la carrera de grado de Relaciones Laborales, UCEL.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí. Dirigió 11 tesis.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Informa haber integrado jurados de tesis.

La estructura de gobierno es adecuada. En la respuesta a la vista se reglamentan las funciones del Director en la Resolución Rectoral Nº 10/15.

Del análisis de la ficha del nuevo director, se advierte que tiene título de grado. En la entrevista se informa que se encuentra cursando en forma presencial la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales en la Universidad Nacional de Tres de Febrero y que ha cursado y rendido todas las materias del Doctorado en Sociología del Trabajo de la Universidad Argentina de la Empresa. Posee experiencia en gestión académica,

estando a cargo de la dirección de la Licenciatura en Relaciones Laborales en UCEL desde el año 1995. Asimismo es docente universitario en materias de grado y de posgrado en distintas universidades. En el campo profesional se ha desempeñado como Gerente de Recursos Humanos y Jefe de Relaciones Industriales, ha tenido a su cargo funciones de capacitación y asesoría en empresas de Argentina y Chile. También cuenta con experiencia como director de tesis. De modo tal que posee antecedentes satisfactorios que constituyen mérito equivalente para ejercer la dirección de la Maestría.

En la respuesta de la institución se señala que con la creación de la Comisión de Maestría, mediante la Resolución Rectoral N° 14/13, y ante la superposición de funciones con la Comisión Asesora de la Maestría, esta última dejó de funcionar en el año 2014, según consta en la presentación de la Resolución Rectoral N° 13/14, en la cual se designan a los integrantes de la Comisión de Maestría de la carrera. Asimismo se completa el formulario electrónico con dicha información y se presentan las fichas docentes de dichos miembros con sus respectivas notas de conformidad.

Del análisis de los antecedentes de los miembros de la Comisión se advierte que tienen experiencia docente, 2 dirigen carreras de grado y posgrado, y una se ha desempeñado en el ámbito de recursos humanos y relaciones laborales, de modo tal que poseen las trayectorias suficientes para formar parte de la estructura de gestión.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se especifique en la normativa las horas teóricas y horas prácticas correspondientes a las materias del plan de estudios.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución Rectoral N° 5/08
Tipo de maestría profesional

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	20	548 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías y actividades de investigación	-	160 horas
Carga horaria total de la carrera		708 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): Se reglamentan 24 meses.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: En la RR Nº 10/15 se establece que es de 4 cuatrimestres.		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. El mismo consta de 20 actividades curriculares: 15 cursos teórico prácticos, 3 seminarios y 2 talleres, incluyendo un Taller de Tesis. Estas actividades curriculares se organizan en 3 áreas de especialización: Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Herramientas de Integración. Se estructura a los largo de cuatro cuatrimestres de cursada con un total de 548 horas de dictado en modalidad presencial de los diferentes módulos temáticos, a lo que debe sumarse un total de 160 horas dedicadas a tutorías y tareas de investigación y las horas dedicadas a la preparación y presentación de la tesis de Maestría, requisito final para la obtención del título de posgrado correspondiente. La secuenciación de los módulos es flexible, ya que no existen correlatividades que establezcan un orden al dictado.</p>	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	No



La carrera se define como maestría profesional. Se advierte consistencia entre los objetivos y contenidos del plan de estudios respecto al perfil de graduado al que se orienta la institución. La carga horaria es adecuada y la organización de dicho plan en 3 grandes áreas de especialización resulta pertinente.

Los contenidos abarcan los aspectos mínimos de la maestría y resultan suficientes en función de los objetivos propuestos.

La bibliografía es adecuada. Se sugiere que se actualice permanentemente en función de los cambios acelerados que se producen en la disciplina.

En la respuesta a la vista se reglamenta una nueva modalidad de trabajo final para la maestría profesional y se establece que el plazo de entrega del mismo es de cuatro cuatrimestres.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	No se reglamentan en el plan de estudios.
Se consignan expresamente en la Resolución Rectoral Nº 5/08 de aprobación del Plan de Estudios:	NO

Si bien del análisis de las fichas curriculares se desprende que la carrera tiene 224 horas prácticas, se observa que las actividades prácticas no están reglamentadas en la normativa. En el acta de entrevista se informa que las materias y los talleres que se desarrollan son de índole Res. 324/16

teórica (50%) y práctica (50%) mediante el análisis de estudios de caso. Por lo tanto, se deben discriminar y especificar en la normativa las horas teóricas y horas prácticas correspondientes a las materias del plan de estudios.

En la RR N° 10/15 se reglamenta que las actividades prácticas se desarrollan en las diferentes asignaturas, especialmente en los Talleres cuya carga horaria de práctica debe alcanzar el 50% del total.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se señala que en las diferentes asignaturas, particularmente en los talleres, se realizan diferentes modalidades de actividades prácticas que incluyen el análisis de casos, resolución de problemas y, en ocasiones, trabajos de campo. Asimismo se aclara que cuando la actividad lo requiere se realizan visitas y entrevistas en empresas como J.B.S. (ex Swift) o las adheridas a ADRI (Asociación de Dirigentes de Relaciones Industriales del Litoral), con la supervisión de la Dirección de la carrera y la coordinación del personal administrativo afectado a la misma. También se hace referencia que los alumnos están invitados a concurrir a los desayunos de trabajo organizados mensual y anualmente en el Encuentro de RRHH, a cargo de ADRI.

Tal como fue señalado en el primero núcleo, se presenta un convenio específico celebrado entre la Universidad Centro Educativo Latinoamericano y Swift Amour Argentina. La institución elegida es pertinente para el medio donde se localiza la Universidad. Dicho convenio resulta adecuado para garantizar las prácticas de los alumnos.

Las actividades prácticas que deben realizar los alumnos resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

El plan de estudios establece que para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de al menos cuatro años de duración relacionado con el área de las Relaciones Laborales o Recursos Humanos, en particular con el área de ciencias económicas y empresariales. Los títulos que habilitan al cursado de la carrera son: Licenciado en Relaciones Laborales, Licenciado en Administración de Empresas, Licenciado en Administración Hotelera, Licenciado en Economía, Licenciado en Comercialización y Licenciado en Recursos Humanos.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

De acuerdo a la recomendación de la acreditación anterior acerca de implementar mecanismos destinados a garantizar un adecuado nivel de conocimientos de los alumnos

ingresantes, en el acta de entrevista se informa que se ha realizado la nivelación a un solo postulante.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se establece el siguiente compromiso:

- Se especifique en la normativa las horas teóricas y horas prácticas correspondientes a las materias del plan de estudios.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 16 docentes, de los cuales en la respuesta a la vista se presentan las respectivas notas de conformidad:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	3	5	3	5	
Invitados: -					
Mayor dedicación en la institución	5				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Administración (5), Derecho, Sociología, Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	2
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	0
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	2
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	13

En la respuesta a la vista del informe de evaluación se presentan las fichas de nuevos docentes incorporados y se presentan las notas de conformidad de la totalidad del cuerpo académico. El mismo se compone en su totalidad de docentes estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 8 tienen título igual o superior al que otorga la carrera, 3 son especialistas y 5 poseen título de grado. Se observa que en 2 fichas docentes no se consignan las instituciones otorgantes de los títulos.

De acuerdo a la recomendación que se hizo en la acreditación anterior acerca de incrementar el número de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera, en el acta de entrevista se consigna que se fue reemplazando parte del plantel por un nuevo cuerpo docente con mayor titulación de posgrado. En relación a la acreditación anterior, se advierte que si bien la composición del cuerpo académico disminuyó en cantidad, la proporción de docentes con titulación igual o mayor a la que otorga la carrera se incrementó levemente. La institución informa el propósito de financiar las actividades necesarias para que los docentes puedan finalizar sus posgrados en curso. Es por ello que se sugiere que se siga estimulando a los docentes para que alcancen un título de posgrado igual o superior al que otorga la carrera.

Con respecto a la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de tesis la institución informa en la respuesta de la evaluación original un listado de 5 directores, de los cuales 3 son docentes de la carrera. Los antecedentes de 2 de ellos resultan adecuados, porque tienen experiencia docente y profesional suficiente. El restante tiene su ficha incompleta. En la medida que se incremente la cantidad de alumnos por cohorte, teniendo en cuenta que la cantidad mínima de cursantes aceptada es de 15 y la máxima de 35, se sugiere que se prevea ampliar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de tesis.

Del análisis global de las trayectorias de los integrantes del plantel se advierte que cuentan con antecedentes profesionales suficientes, algunos de los cuales cuentan con experiencia en consultoras y en gerencia en el campo de los recursos humanos. Los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera, acreditan mérito equivalente que se sostienen en sus experiencias docentes y laborales. La mayoría de los docentes que dictan las materias poseen un perfil idóneo. Asimismo se sugiere seguir estimulando la participación de los docentes de la carrera en la dirección de las tesis, en la producción científica y en la investigación.



En la respuesta de la institución se señala que la concentración del dictado de varias materias en un solo docente no implica una disminución de la calidad de las materias. Asimismo se indica que se introdujeron cambios en el último año de los docentes responsables de algunas asignaturas, donde el máximo de materias que tiene a su cargo un mismo docente es de tres.

Se advierte que se subsana la debilidad señalada anteriormente ya que si bien hay docentes con 3 materias a cargo estas están relacionadas y permiten una buena estructuración del temario de las mismas.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. En el acta de entrevista se hace constar que anualmente los docentes deben presentar el programa actualizado de la materia, seminario o taller con las nuevas temáticas que consideren pertinentes.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se promueva a los docentes para que alcancen una titulación igual o superior a la que otorga la carrera.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

Con respecto a la recomendación de la acreditación anterior, la institución informa el desarrollo de 4 proyectos de investigación. Del análisis de las fichas de actividades de investigación se advierte que las temáticas tienen directa relación con la Maestría, están en

vigencia y hay participación de los docentes. Las actividades se financian con recursos propios. No se consignan actividades de transferencia.

Conclusión

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

De acuerdo al nuevo reglamento presentado en la respuesta a la vista, la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final, el cual podrá versar sobre cualquier situación real en que se presenten diferentes aspectos de las relaciones laborales, tanto sea de entidades y empresas privadas como públicas, como también relacionadas con los recursos humanos en esas organizaciones. El trabajo final es individual y escrito, el cual podrá adquirir formato de proyecto, estudio de caso, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, profundización de conocimientos en un campo profesional y en el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión. Asimismo se reglamentan las etapas de elaboración del trabajo final y el formato de presentación.

La nueva modalidad de evaluación del trabajo final se ajusta al perfil de maestría profesional, por lo cual resulta adecuado.

Se presentó la copia de una tesis completa, como así también su respectiva ficha. En el acta de entrevista, se informa que 10 maestrandos están en proceso de realización de sus tesis y que 5 están iniciando su desarrollo.

Con respecto a la calidad de la tesis presentada, se observa que su temática es acotada, poco orientada a las relaciones laborales y recursos humanos y falta una mayor integración de los contenidos teóricos trabajados en la carrera.

En la respuesta a la vista se señala que la temática de la tesis presentada fue aprobada por la Comisión Asesora de la Maestría y por el Director de la Carrera de ese momento. En el caso de los proyectos de tesis presentados y de los proyectos de trabajo final a considerar, se señala que la Dirección de la Carrera junto con la Comisión de la Maestría están trabajando

para que los trabajos guarden la pertinencia necesaria con los objetivos de la carrera. Se presentan dos fichas tesis de los trabajos que están siendo desarrollados en la actualidad.

Las temáticas de las fichas de tesis presentadas son acordes a la maestría. Teniendo en cuenta que se reglamentó una nueva modalidad de trabajo final que se ajusta a un perfil profesional se espera que los nuevos trabajos finales guarden correspondencia con los objetivos de la carrera.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 4.

Asimismo en el reglamento se establece la figura del Consejero de trabajo final, quien debe ser un docente o investigador de la UCEL, con el fin de colaborar en estrecha relación con el Director de Trabajo Final cuando este no pertenezca al cuerpo docente de UCEL.

Tal como fue mencionado en el núcleo de cuerpo académico la institución informa en la respuesta de la evaluación original un listado de 5 directores, de los cuales 3 son docentes de la carrera. Los antecedentes de 2 de ellos resultan adecuados, porque tienen experiencia docente y profesional suficiente. El restante su ficha está incompleta. En la medida que se incrementa la cantidad de alumnos por cohorte, teniendo en cuenta la cantidad mínima de cursantes aceptada es de 15 y la máxima de 35, se sugiere que se prevea ampliar la cantidad de docentes con experiencia en dirección de tesis.

Jurado

En la respuesta a la vista se presenta la RR N° 10/15 mediante la cual se reglamenta el jurado del trabajo final estableciéndose que estará compuesto por 3 miembros designados por la Comisión de Maestría, siendo uno de ellos externo a la institución y los otros dos elegidos entre los docentes de la carrera de acuerdo a la afinidad del tema elegido por el maestrando.

La nueva reglamentación se ajusta a la RM N° 160/11. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con el estándar ministerial, porque incluyen a un miembro externo de la Universidad.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Con respecto a los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, en la respuesta a la vista del informe de evaluación la institución señala que la Dirección de la carrera se ha abocado a la tarea de lograr que los maestrandos que han cursado y aprobado las

asignaturas de la carrera y que completen el requisito final para la obtención de su título. Se realizaron charlas informativas y de consulta con los estudiantes, se han realizado entrevistas individuales con cada uno de ellos y puesto en contacto con posibles directores de tesis de acuerdo con las temáticas preferidas para que puedan elaborar sus proyectos. Asimismo se ha modificado por RR N° 14/13 las exigencias para la realización y aprobación de la Tesis y, tal como se indicó anteriormente, se aprobó en la RR N° 10/15 la nueva modalidad de trabajo final con el fin de que se ajustara al perfil profesional de la maestría.

Existen modalidades de seguimiento de egresados, aspecto que había sido recomendado en la acreditación anterior.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2008 hasta el año 2013, han sido 48. La carrera tiene un graduado. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 4 años.

El número de alumnos becados asciende a 4 con becas de reducción de arancel y la fuente de financiamiento es la UCCEL.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se podría afirmar que existe desgranamiento.

Conclusión

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se procure que los trabajos finales guarden pertinencia con los objetivos de la carrera.

Asimismo se efectúa la siguiente recomendación:

- Se fortalezcan los mecanismos de seguimiento de los alumnos para que se titulen en tiempo y forma.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 10 aulas y un auditorio. En la autoevaluación se comunica que se actualizaron los equipos informáticos y el acceso a internet.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 468 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales. En la autoevaluación se informa que se incrementó el fondo bibliográfico.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, resulta suficiente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el encargado de Seguridad e Higiene de la Universidad. Asimismo se adjunta una copia impresa de la RR N° 8/012 que designa a dicho responsable.



CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 653/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su inserción institucional, que es apropiada.

Cabe señalar que se debe especificar en la normativa la cantidad de horas de actividades de formación práctica correspondientes a cada asignatura. En cuanto a la restante normativa, contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno es adecuada para el funcionamiento de la carrera.

En cuanto al plan de estudios se considera pertinente ya que la estructura curricular está organizada en 3 núcleos temáticos que se desarrollan anualmente, con contenidos suficientes para la formación del maestrando. Se sugiere que se revise la posibilidad de ampliar la nivelación a todos los postulantes, para garantizar un grado uniforme de conocimientos a su ingreso dado la heterogeneidad de profesiones que se admiten.

Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

Del análisis global del cuerpo académico se advierte que la mayoría tiene antecedentes adecuados y los mecanismos de supervisión de docentes son correctos. Asimismo se recomienda que se siga estimulando la participación de los docentes de la carrera en la dirección de las tesis, en la producción científica y en las actividades de investigación. Además, se recomienda propiciar que los docentes alcancen una titulación igual o superior a la que otorga la carrera.

Las actividades de investigación informadas son suficientes.

La nueva modalidad de evaluación final es apropiada pero la calidad del único trabajo presentado no es buena. Es necesario que la institución atienda este aspecto.

En cuanto a la conformación de los jurados, la nueva normativa se ajusta al estándar ministerial.

El seguimiento de alumnos resulta insuficiente pues los últimos alumnos no presentaron los trabajos finales y solo se graduó uno. Si bien se realizaron actividades de incentiación para que los alumnos de las anteriores cohortes se titulen; se sugiere que se continúen fortaleciendo dichos mecanismos de seguimiento para que los maestrandos se gradúen en tiempo y forma.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta satisfactorio.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior se evidencian mejoras en los siguientes aspectos: se modificó el reglamento de la Carrera, la modalidad del trabajo final, el plazo de entrega del mismo y la composición del jurado para adecuarse a la RM N° 160/11. Además se desarrollaron 4 nuevos proyectos de investigación.